



## LEY 8.507

Convalidando el decreto 2.008 de fecha 17 de abril de 1975

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

### LEY:

Art. 1º Convalidase el decreto 2.008 de fecha 17 de abril de 1975, dictado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprobó el convenio celebrado entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires (Dirección de Obras Sanitarias), por el que se prorroga la vigencia del convenio aprobado por decreto-ley 7.427 de fecha 24 de setiembre de 1968 (prorrogado a su vez por el decreto-ley 7.791 de 1971), referente a la delimitación de jurisdicción para la fiscalización de aguas servidas que se vuelcan a cuerpos de aguas receptoras.

Art. 2º Esta prórroga tendrá vigencia durante el término de tres (3) años, contados a partir del 29 de noviembre de 1974.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ  
*Evaristo Fernández Camillo*  
Secretario de la C. de DD.  
**Decreto 7.959.**

EGIDIO A. SERAFINI  
*Eduardo M. de la Cruz*  
Secretario del Senado

La Plata, 9 de octubre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.  
A. Z. LIBERMAN.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos siete (8.507).

D. E. SANZ.